



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

2 DE MAYO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3075

ACUERDO

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL DIVERSO ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO DE LA EDICIÓN 8099 DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2020.

C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado, con fundamento en los artículos 116, segundo párrafo, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracciones II y III; 75 y 81, fracciones I y XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 6 y 11, fracción I, inciso A) del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, y

CONSIDERANDO

Primero. - Que el pasado 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró que el virus SARS-CoV2 (*Covid-19* o *coronavirus*) pasó de ser una epidemia a una pandemia.

Segundo.- Que ante el panorama de pandemia, las autoridades federales y estatales de salud en el país han emitido una serie de recomendaciones para prevenir, evitar y mitigar el contagio y la propagación del *Covid-19*.

Tercero.- Que en atención a las medidas dictadas por las autoridades competentes, en fecha 28 de marzo de 2020 se publicó en el Suplemento B de la Edición 8093 del Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el **ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**, el cual consideró la suspensión hasta el día 17 de abril de 2020. Posteriormente, en virtud del acuerdo publicado al día 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud Federal estableció diversas medidas para atender la emergencia sanitaria, dentro de las cuales destaca: en su fracción I, la suspensión inmediata del treinta de marzo al treinta de abril de las actividades no esenciales, razón por la cual este Órgano Técnico emitió el **ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL DIVERSO ACUERDO PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO B, EDICIÓN 8093 DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 28 DE MARZO DE 2020**, publicado en el Suplemento a la Edición 8099 del Periódico Oficial de fecha 18 de abril de 2020, refiriéndose que la suspensión se ampliaba hasta el 30 de abril de 2020.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'R' followed by several diagonal strokes.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



Cuarto.- Que por acuerdo publicado el 21 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Secretario de Salud Federal modificó la fracción I del Punto I del Artículo Primero del *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*, publicado en el referido medio el 31 de marzo de 2020, con el objeto de prorrogar la suspensión inmediata de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020.

Quinto.- Que es evidente que prevalece la causa de fuerza mayor generada por la crisis sanitaria, por lo que, en aras de preservar la salud pública y de atender las medidas dictadas por las autoridades competentes, con base en la autonomía técnica y de gestión, que implican, la primera de ellas, la facultad de este Órgano Técnico para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informe y seguimiento en el proceso de la fiscalización superior; y la segunda, la facultad de decidir sobre su organización interna, estructura y funcionamiento, así como respecto de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, es necesario extender el periodo de suspensión de plazos y términos a que se refieren el diverso acuerdo publicado en el Suplemento de la Edición 8099 del Periódico Oficial de fecha 18 de abril de 2020, precisando de manera enunciativa, mas no limitativa, los trámites, procedimientos, acciones o actividades que se consideran en la suspensión, en términos del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se amplía la suspensión de los plazos y términos a que se refiere el diverso Acuerdo publicado en el Suplemento de la Edición 8099 del Periódico Oficial de fecha 18 de abril de 2020, ampliación que incluirá el periodo comprendido del 4 al 29 de mayo de 2020.

Se precisa que dentro de la suspensión de los plazos y términos está comprendido lo establecido en los artículos 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Segundo.- Se exceptúa la ampliación anterior, sólo en cuanto hace a las actividades de la Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos relativas a los acuerdos de inicios de los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, a los oficios citatorios y a su notificación; así como los trámites administrativos de las áreas que resulten necesarios para su debido cumplimiento.

Tercero.- Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada ante cualquiera de las unidades administrativas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'O' followed by several intersecting lines.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



en alguno de los días considerados por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el día hábil siguiente a la conclusión del periodo referido en el punto primero de este acuerdo.

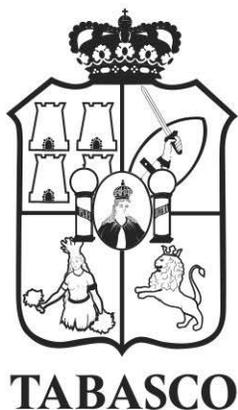
TRANSITORIO

Primero.- Este acuerdo entrará en vigor el 4 de mayo de 2020 y podrá ser modificado en cualquier momento y sentido por el Fiscal Superior del Estado.

Segundo.- Publíquese en la página web oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los estrados de este Órgano Técnico, y en su momento en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Dado en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a 30 de abril de 2020. C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González, Fiscal Superior del Estado. Firma y rúbrica-----





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: sixi5HCV4dy75IRkzc6GFHRIGVsyiPi2Bb1MZNKLgA9rxqRqJt9Tomnaa7C1fvD4ggldX6olq9eev9H23/BrXOoxmTqydLDnHMsqrLrS3s5GkYqy0wCH5qh1F/9EFqrF1Jq6ISX5ao/7PM6a8k514DYG+jZ1LAVtxQqPD/LeDtOKaPtb7kMjUsxDJ1k8KdJbBEhF+E17VB3r8jm9iJZoqH27yhqMAF3me6YHZe7Jc7Gat+AzcmAMMMfTdCrAPDQQZolag7VWlpBJKuLQrXlmlbhPTY+vnsu8Fe6BiepjBELIEgaq61yt+y4UBsBNF54tFpKRxRyMrU1VcQa1xpyc4Ng=

=